



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excmá. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 142, fecha: martes, 28 de Julio de 2026

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE DESARROLLO RURAL
MEDIO AMBIENTE, PROMOCION ECONOMICA Y PROGRAMAS EUROPEOS, GENERO Y
DIVERSIDAD, Y TURISMO

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE
SUBVENCIONES A LAS ORGANIZACIONES SINDICALES EN EL ÁMBITO DE
LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, EN PROPORCIÓN A SU
REPRESENTATIVIDAD, AÑO 2026

ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMA EUROPEOS

En cumplimiento de lo establecido en la base octava de la citada Convocatoria, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace pública la concesión de subvenciones de apoyo a las organizaciones sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara para el año 2026, y se procede a publicar Decreto núm. 2026-8303 de Resolución Definitiva de 22 de julio de 2026.

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. La Junta de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2026, aprobó la convocatoria de subvenciones, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 85, el día 7 de mayo de 2026.
2. El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de subvenciones a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, destinadas a sufragar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año y que sean estrictamente necesarios para el desarrollo de sus funciones.
3. El importe global máximo de las subvenciones a conceder asciende a CIEN



MIL EUROS (100.000 €), financiándose con cargo a la aplicación presupuestaria 422 48100.

4. La cuantía máxima de la subvención a recibir por cada Organización Sindical se ha determinado en función de la representatividad obtenida durante el período de tiempo comprendido entre el 01/01/2022 y el 31/12/2025. De este modo, el crédito presupuestario se ha dividido entre el número total de representantes de los sindicatos que, habiendo solicitado la ayuda, cuenten con una representatividad de al menos el 3%.
5. Las presentes ayudas se integran en el Plan estratégico de subvenciones 2026-2028, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 20 de febrero de 2026, contribuyendo al logro del objetivo estratégico núm. 1 relativo a "Estímulo del Desarrollo Rural y Económico".
6. Examinadas las solicitudes, la Junta de Gobierno aprobó la Resolución Provisional del procedimiento de concesión de subvenciones el 29 de junio de 2026, que fue publicada en el BOP núm. 126, de 6 de julio de 2026. Una vez transcurrido el plazo de 10 días hábiles concedidos para la presentación de alegaciones, tras la publicación de la Resolución Provisional en el Boletín Oficial de la Provincia, no se ha recibido ninguna.
7. La norma octava de la Convocatoria de subvenciones señala que en caso de que no se produzcan alegaciones, será el Presidente el que apruebe la Resolución Definitiva al tener delegada esta competencia.
8. Constan en el expediente los informes preceptivos.

A la vista de los antecedentes referidos, y de conformidad con la propuesta motivada de la Diputada-Delegada de Promoción Económica y Despoblación,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder definitivamente las siguientes subvenciones, destinadas a las Organizaciones Sindicales en el ámbito de la provincia de Guadalajara, en proporción a su representatividad, que contribuyan a financiar los gastos corrientes que se lleven a cabo durante el periodo de tiempo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del presente año y que se encuentren enumerados en la cláusula quinta de la convocatoria:

SOLICITANTE	NIF	REPRESENTATIVIDAD	SUBVENCIÓN
Unión General de Trabajadores	G45357753	40,57 %	53.971,12 €
Comisiones Obreras	G45080033	34,60 %	46.028,88 €
IMPORTE TOTAL CONCEDIDO			100.000,00 €

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia."

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra él, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o bien impugnarlo directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Si se opta por presentar el recurso de reposición, no se podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que el primero sea resuelto de forma



expresa o desestimado por silencio administrativo.

Guadalajara, a 24 de julio de 2026. El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez.

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 4eea041369bc7a5d27841ae3a85b1a408f65c555